



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonia Peruana"



ENTORNO DE LA MANO UNIDAS - LAMAS

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO PARROQUIAL MANOS UNIDAS – CETPRO LAMAS.

Conste por el presente documento de convenio interinstitucional, que celebran de una parte el Centro de Educación Técnico Productivo Parroquial Manos Unidas – CETPRO LAMAS, que en adelante se denominará "CETPRO MANOS UNIDAS LAMAS", debidamente representada por su Directora, Luisa Esther Peralta Villavicencio, identificada con carné de extranjería N° 0003411450, con domicilio legal en el Jr. Domingo Canal Cdra. 2 de esta ciudad; y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Lamas, debidamente representado por su Alcalde ING.FERNANDO DEL CASTILLO TANG, identificado con DNI N° 00890017, con domicilio legal jr. Zósimo Rivas N° 282 a quien en adelante se le denominará la MUNICIPALIDAD, bajo las siguientes cláusulas:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

La "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS" es el órgano del gobierno promotor del desarrollo local, tiene personería jurídica de Derecho público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consecuentemente goza de la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, representa a los vecinos de su jurisdicción, organiza y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población, en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo bienestar de la población, promueve los derechos de su población y el establecimiento de canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, entre otras acciones, conforme a lo establecido por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

"CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO MANOS UNIDAS – LAMAS", es una institución educativa pública sin fines de lucro, con valor oficial, encargada de brindar educación técnica de calidad a los jóvenes y adultos, especialmente de las zonas urbano marginales y rurales de la provincia de Lamas, con la finalidad que los beneficiarios adopten capacidades técnico productivo en busca de mejores condiciones de vida permitiendo mayores y mejores ingresos a la familia y la sociedad.

### SEGUNDO: JUSTIFICACION LEGAL

El presente convenio se ampara en las normas y dispositivos legales vigentes:

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Acuerdo de Concejo Municipal
- Presupuesto Institucional de Apertura 2013



### TERCERO: OBJETIVO

El presente convenio tiene la finalidad de establecer acciones especificadas y de coordinación entre las partes con la finalidad de facilitar la capacitación técnica productiva de madres y adolescentes, que reciben pensión alimentaria en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA - LAMAS, en la ejecución del modulo educativo: "BORDADO A MAQUINA", para desarrollar conocimientos habilidades y destrezas manuales, para mejorar la economía familiar.

### CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES

1. Del "CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO MANOS UNIDAS - LAMAS".
  - a) Proporcionar la infraestructura del Centro Educativo Técnico Productivo Manos Unidas - LAMAS, para el desarrollo del taller comprendiendo, ambiente, mobiliario y maquinas de coser.
2. De la MUNICIPALIDAD.
  - a) Se compromete a apoyar con DOS MIL NUEVOS SOLES S/. (2,000.00), para el pago de la docente especializada en el curso ; "BORDADO A MAQUINA" y la compra de materiales que serán utilizados durante el desarrollo del taller.
  - b) A través de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA Lamas, deberá presentar al Centro Educativo Técnico Productivo Manos Unidas - LAMAS la relación de las participantes para los controles respectivos.
  - c) Diseñar y entregar los certificados de participación.

### QUINTO:

#### DE LA VIGENCIA DE CONVENIO

1. El presente convenio entrara en vigencia a partir de Agosto de 2013 hasta el mes de Diciembre 2013.
2. El horario de enseñanza - aprendizaje se establecerá en coordinación con los organizadores y participantes.

En señal de conformidad y para su escrito cumplimiento, firman las partes en originales y por triplicado de igual validez, en la ciudad de Lamas a los ..... días del mes de ..... del año 2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

*Fernando del Castillo Taxy*

Fernando del Castillo Taxy  
ALCALDE

